



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-090-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace alusión a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante Orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2019-076, de fecha 08 de agosto del 2019, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad ha resuelto: "(...) Art. I.- Poner en ejecución la resolución ESPE-HCU-RES-2019-076, adoptada por el H. Consejo Universitario al tratar el segundo punto del orden del día en sesión ordinaria de 8 de agosto de 2019, en el siguiente sentido: "a. Aprobar la Red Organizacional de las Sedes y Extensiones de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de acuerdo al Informe presentado por la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, y las observaciones y modificaciones

realizadas por los miembros del H. Consejo Universitario; y, b. Disponer a la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional se incorpore un informe actualizado, así como la Red Organizacional de las Sedes y Extensiones, tomando en cuenta las observaciones y modificaciones realizadas por los miembros del H. Consejo Universitario. (...);

Que, mediante memorando ESPE-DIR-SS-A-2020-1838-M de fecha 14 de abril de 2020, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, previa exposición de motivos, solicita al Infrascrito, se actualice la orden de rectorado mediante la cual se nombra al Tcrn. Eugenio Espinosa como Jefe Administrativo de la Extensión Santo Domingo, hoy considerada como Sede Santo Domingo; además de que en la nueva estructura de la Sede la función es Jefe Administrativo Financiero. De igual manera se revise la Orden de Rectorado 2020-020-ESPE-a-1 de fecha 31 de enero de 2020, en la cual se designa al Jefe Financiero de la Sede como ordenador de pago;

Que, mediante memorando ESPE-DIR-SS-A-2020-1876-M de fecha 16 de abril de 2020, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, en alcance al memorando ESPE-DIR-SS-A-2020-1838-M del 14 de abril de 2020, solicita al Infrascrito, disponer a quien corresponda realizar los trámites para que mediante orden de rectorado el señor Tcrn. Agri. Eugenio Aníbal Espinosa, sea designado como Jefe Financiero de dicha Sede, hasta que la Unidad de Talento Humano proceda a incluir en el manual de puestos tal función y proceder a la contratación de un funcionario. De igual manera y en alcance al memorando ESPE-DIR-SS-A-2020-1372-M del 18 de marzo de 2020, solicita la designación mediante orden de rectorado, del personal de voluntarios que expresamente se detallan en el memorando de la referencia, para que cumplan los cargos de acuerdo a la estructura organizacional de la Sede;

Que, es pertinente por efectos de orden legal proceder a la emisión de la orden de rectorado con las designaciones solicitadas; pues, aquello permitirá el normal cumplimiento de las funciones asignadas a la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a los profesionales y en los términos que expresamente se detallan a continuación, para el ejercicio de los siguientes cargos en la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas:

NOMBRES Y APELLIDOS:	CARGO:
Tcrn. Agri. Espinosa Bailón Eugenio Agustín	Jefe de la Sección Financiera.
Sgop. Valencia Cevallos José Luis	Jefe de la Sección de Logística; y, Jefe de la Sección de Tecnologías de la Información y Comunicación.
Sgop. Jiménez Galva Wilman Antonio	Jefe de la Sección de Seguridad Integrada.
Sgos. Franco Bonilla Jorge Luis	Jefe de la Sección de Administración de Remanentes.

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2017-219-ESPE-d de fecha 25 de agosto de 2017; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Jefe de la Sección Financiera de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Jefe de la Sección de Logística de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Jefe de la Sección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Jefe de la Sección de Seguridad Integrada de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Jefe de la Sección de Administración de Remanentes de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Ex-Jefe Administrativo de la Ex - Extensión Santo Domingo de los Tsáchilas, Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Vicerrector Administrativo, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 17 de abril de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D
TCRN. C.S.M.



HAPC/OBC/JCOC

